



DECRETO N° 0710/24

San Martín de los Andes, 26 ABR 2024

VISTO:

El Expediente Judicial INC N° 1215/2024, "DOMINGUEZ CESAR JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", en trámite ante el Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia ,del Neuquén ; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos, mediante sentencia de fecha 30 de agosto del año 2022 se ha dispuesto imponer las costas a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes y regular los honorarios del Dr. CESAR JAVIER DOMINGUEZ, en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

Que la sentencia de fecha 11 de Diciembre del año 2023 establece: "
VISTOS: Estos autos caratulados "IGLESIAS DANIEL ARTURO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES S/AMPARO POR MORA", Expte. 69909/2023, de trámite ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, de los que, RESULTA:... 8) *COSTAS* Las costas se impondrán a la demandada en su calidad de vencida (arts. 20 de la ley 1981 y 68 CPCyC). Por ello, y demás fundamentos expuestos, F A L L O: I. *Haciendo lugar a la acción de amparo por mora administrativa interpuesta por DANIEL ARTURO IGLESIAS y, en consecuencia, condenando a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES a resolver el reclamo formulado por el actor dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada, bajo apercibimiento de disponer la aplicación de astreintes por cada día de retardo. II. Imponiendo las costas del proceso a la demandada vencida (arts. 20 Ley 1981 y 68 CPCyC). III. Regulando los honorarios del Dr. CESAR JAVIER DOMINGUEZ, en su carácter de letrada patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000)..."*

Que por Oficio 666350 de fecha 28 de febrero 2024, se ordena: "...iniciar la ejecución de honorarios, en los términos del artículo 155 de la Constitución Provincial, arbitre la forma de efectuar el pago de la cantidad de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en concepto de honorarios profesionales regulados al Dr. CESAR JAVIER DOMINGUEZ."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE al Dr. DOMINGUEZ CESAR JAVIER, C.U.I.T. 20-12648888-3, IVA INSCRIPTO, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en concepto de honorarios en su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante de la parte actora, conforme a la sentencia firme dictada por el Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén y Oficio 666350, los cuales forman parte del presente como anexo.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a la Asesoría Letrada Municipal, Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes